



Limitación temporal del uso de la vivienda familiar y custodia compartida: reseñas jurisprudenciales del Tribunal Supremo

Jorge Martínez Martínez. Abogado de Familia

Una vez que la custodia compartida se ha asentado como regla general (recordemos que todo arranca con la STS 257/2013, de 29 de abril), necesariamente deben equipararse también el resto de medidas derivadas de la ruptura familiar. Y en ello anda enfrascado el TS, que consolida con cada vez mayor contundencia el que la vivienda familiar solo esté vinculada al uso durante un tiempo determinado. ¿El motivo? Que desaparece esa conceptualización de la vivienda familiar como tal y que ambos ex cónyuges deben eliminar, en la medida de lo posible, todo lazo económico común que pudiera perjudicar a los hijos que estuvieran bajo su cuidado y custodia.

Sumario:

-STS 434/2016, de 27 de junio: límite de un año

-STS 522/2016, de 21 de julio: límite de 2 años

-SSTS 545/2016 Y 553/2016, de 16 de septiembre: limitación de un año

-STS 42/2017, de 23 de enero: límite de 3 años

El art. 96.1 CC establece como criterio prioritario, a falta de ...